



Dr. Luis Vargas Hinostroza

000000

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO: 13520

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JAMES BROWN PHARMA C.A.**

**CAPITAL ANTERIOR: USD. \$ 250.000,00
AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$ 481.000,00
CAPITAL ACTUAL: USD. \$ 731.000,00**

**DI: 3 COPIAS
JC.**

*Not. 7.
24-X-2011
7.*

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinticuatro de octubre del año dos mil once, ante mí, Doctor **LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen: Los señores **James William Brown Sweeney** y **Philips Nichols Brown Hidago**, en sus calidades de **Presidente** y **Gerente General** respectivamente, y como tales **representantes legales** de la **compañía JAMES BROWN PHARMA**



Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 debidamente autorizados por la Junta General de
2 Accionistas, según consta de los documentos que se
3 agregan como habilitantes.- Los comparecientes
4 son mayores de edad, de nacionalidad
5 estadounidense e inteligente en el idioma
6 castellano el primero y ecuatoriana el segundo,
7 de estado civil casados, domiciliados en Quito,
8 y capaces de contratar y obligarse, a quienes de
9 conocer doy fe, en virtud de haberme presentado
10 sus cédulas de ciudadanía cuyas copias se
11 adjuntan; advertidos que fueron los
12 comparecientes por mí el Notario de los efectos
13 y resultados de esta escritura, así como
14 examinados que fueron en forma aislada y
15 separada, de que comparecen al otorgamiento de
16 esta escritura sin coacción, amenazas, temor
17 reverencial ni promesa o seducción me piden que
18 eleve a escritura pública el contenido de la
19 presente minuta que me entregan cuyo tenor
20 literal es como sigue: " **SEÑOR NOTARIO:** En el
21 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
22 incorporar una de aumento de capital y reforma del
23 estatuto de compañía anónima, de acuerdo a los
24 antecedentes y cláusulas siguientes: **ANTECEDENTES:**
25 **Uno.** Mediante escritura pública otorgada en la
26 ciudad de Quito, ante el Notario Cuarto del
27 Cantón, Doctor Edmundo Cueva C., el veinticinco de
28 junio de mil novecientos ochenta, inscrita en el

Not. 4.
✓

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1097 002

1 Registro Mercantil del cantón Quito, el trece de
2 agosto de mil novecientos ochenta, se constituyó
3 la compañía JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS
4 C.A.; **Dos.** Mediante escritura pública otorgada en
5 la ciudad de Quito, ante el Notario Vigésimo
6 Primero del Cantón, Doctor Marco Vela, el
7 veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y
8 tres, debidamente inscrita en el Registro
9 Mercantil el siete de mayo del mismo año, se
10 aumentó el capital y reformaron los estatutos de
11 la compañía JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS
12 C.A.; **Tres.** Mediante escritura pública otorgada en
13 la ciudad de Quito, ante el Notario Vigésimo del
14 Cantón, Doctor Guillermo Buendía Endara, el ocho
15 de septiembre de mil novecientos ochenta y siete,
16 debidamente inscrita en el Registro Mercantil, se
17 aumentó el capital y se reformaron los estatutos
18 de la compañía JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS
19 C.A.; **Cuatro.** Mediante escritura pública otorgada
20 en la ciudad de Quito, ante el Notario Decimo
21 Primero del Cantón, Doctor Rubén Darío Espinosa,
22 el veintinueve de octubre del dos mil dos,
23 debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el
24 diecisiete de enero del dos mil tres, se aumentó
25 el capital, se elevo el valor nominal de las
26 acciones, se reformaron y codificaron los
27 estatutos de la compañía JAMES BROWN PRODUCTOS
28 VETERINARIOS C.A.; **Cinco.** Mediante escritura

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el
2 Notario Decimo Primero del Cantón, Doctor Rubén
3 Darío Espinosa, el veintisiete de junio del dos
4 mil tres, debidamente inscrita en el Registro
5 Mercantil, el once de septiembre del dos mil tres,
6 se cambio la denominación y se reformó el estatuto
7 de la compañía JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS
8 C.A. a JAMES BROWN PHARMA C.A; **Seis.** Mediante
9 escritura pública otorgada en la ciudad de Quito,
10 ante el Notario Decimo Primero del Cantón, Doctor
11 Rubén Darío Espinosa, el veintitrés de enero del
12 dos mil cuatro, debidamente inscrita en el
13 Registro Mercantil del cantón Quito, el
14 veinticinco de mayo del dos mil cuatro, se
15 fusionaron por absorción las compañías JAMES BROWN
16 PHARMA C.A. (Absorbente) y ELABORADOS NUTRITIVOS
17 S.A. ENUSA (Absorbida), se disolvió
18 anticipadamente la compañía absorbida, se aumentó
19 el capital, reformaron y codificaron los estatutos
20 sociales de la compañía JAMES BROWN PHARMA C.A;
21 **Siete.** Mediante escritura pública otorgada en la
22 ciudad de Quito, ante el Notario Decimo Primero
23 del Cantón, Doctor Rubén Darío Espinosa, el dos de
24 diciembre del dos mil ocho, debidamente inscrita
25 en el Registro Mercantil, el veinticuatro de
26 diciembre del dos mil ocho, se aumentó el capital
27 y reformó el estatuto de la compañía JAMES BROWN
28 PHARMA C.A; y, **Ocho.** La Junta General Universal de

Notaría Séptima del Cantón Quito



100003

Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 Accionistas de JAMES BROWN PHARMA C.A. en sesión
2 celebrada el diecisiete de agosto del dos mil
3 once, resolvió aumentar el capital y reformar el
4 estatuto de la compañía.-Con estos antecedentes:
5 **CLÁUSULA PRIMERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**
6 **DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA JAMES BROWN PHARMA**
7 **C.A..-** Comparecen al otorgamiento de la presente
8 escritura, los señores James William Brown
9 Sweeney, estadounidense, casado, domiciliado en
10 Quito DM., y Philips Nichols Brown Hidago,
11 ecuatoriano, casado, domiciliado en Quito DM., en
12 sus calidades de Presidente y Gerente General,
13 respectivamente, y como tales representantes
14 legales de la compañía JAMES BROWN PHARMA C.A.,
15 conforme aparece de los nombramientos inscritos
16 que se agregan y además debidamente autorizados
17 por la Junta General de Accionistas de la referida
18 Compañía en sesión de diecisiete de agosto del dos
19 mil once, proceden a otorgar, como en efecto
20 otorgan, la presente escritura de aumento de
21 capital y reforma del estatuto de la compañía
22 JAMES BROWN PHARMA C.A., con sujeción estricta a
23 la resolución adoptada por la Junta General
24 Universal de Accionistas ya mencionada, cuya
25 copia del acta se inserta a continuación como
26 parte integrante y esencial de esta escritura.
27 ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
28 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA JAMES BROWN PHARMA

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 C.A., CELEBRADA EL DÍA MIERCOLES DIECISIETE DE
2 AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.- En Quito, hoy día,
3 miércoles diecisiete de agosto del dos mil once,
4 a las diecisiete horas, en el local donde
5 funciona las oficinas de la compañía, ubicado en
6 la calle San Javier N26-135 y Av. Orellana, con
7 la concurrencia de todo el capital pagado de la
8 compañía, se constituye la presente Junta
9 General Universal de Accionistas, con el
10 exclusivo objeto de deliberar y resolver acerca
11 del aumento de capital y reforma del estatuto de
12 la compañía.- Preside la Junta el titular, señor
13 James William Brown Sweeney y actúa de
14 Secretario el suscrito Gerente General señor
15 Philips Nichols Brown Hidalgo.- Antes de
16 instalarse la Junta, se forma la lista de los
17 accionistas concurrentes, con el número de
18 acciones que tienen por sí y en representación y
19 el número de votos que les corresponde.- Hecha
20 esta lista, se comprueba la asistencia de todo
21 el capital pagado de la compañía, documento que
22 firmado por el Presidente y Secretario de esta
23 reunión, se manda agregar al expediente del acta
24 junto con el documento que acredita la
25 representación del accionista Fideicomiso Brown
26 Hidalgo.- Instalada la Junta, el señor
27 Presidente pone a consideración de la misma el
28 único punto del orden del día.- Inmediatamente

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinojosa

000004

1 la Junta General de Accionistas por unanimidad
2 resuelve, aumentar el capital actual de la
3 compañía de doscientos cincuenta mil 00/100
4 dólares de los Estados Unidos de América (US\$
5 250.000,00), a setecientos treinta y un mil
6 00/100 dólares de los Estados Unidos de América
7 (US\$ 731.000,00), es decir un incremento de
8 cuatrocientos ochenta y un mil 00/100 de dólares
9 de los Estados Unidos de América (US\$
10 481.000,00), íntegramente suscrito y pagado por
11 los accionistas con cargo a la cuenta de
12 utilidades no distribuidas y mediante aporte en
13 numerario y que efectúan los accionistas en
14 proporción a las acciones que tienen y poseen en
15 la compañía, conforme al detalle que consta del
16 cuadro anexo al acta y que forma parte
17 integrante de esta.- Se aclara que los
18 accionistas han negociado entre si las
19 fracciones que arroja el resultado, a fin de
20 mantener el valor nominal de las acciones.- A
21 continuación el señor Presidente expone que como
22 consecuencia de la resolución adoptada se debe
23 reformar el estatuto en la parte pertinente al
24 Artículo que se refiere al capital de la
25 compañía.- Inmediatamente la Junta por
26 unanimidad resuelve reformar la Cláusula
27 de los estatutos, así: "CLÁUSULA
28 IMPORTE DEL CAPITAL.- El capital de la

RECIBIDA



Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 es de setecientos treinta y un mil 00/100
2 dólares de los Estados Unidos de América (US\$
3 731.000.00), dividido en setecientos treinta y
4 un mil (731.000), acciones ordinarias y
5 dominativas de un 00/100 dólares de los Estados
6 Unidos de América (US\$ 1,00) cada una ".- Por
7 último la Junta autoriza al Presidente y Gerente
8 General de la compañía para que otorguen la
9 correspondiente escritura pública de aumento de
10 capital y reforma del estatuto con estricta
11 sujeción a las resoluciones y términos adoptados
12 en la presente reunión de Junta General, así
13 como la realización de todos los trámites que
14 fueren necesarios para el perfeccionamiento del
15 aumento de capital y reforma de estatutos
16 acordado.- Sin haber más que tratar, se levanta
17 la sesión a las 18H00, concediéndose media hora
18 de receso para redactar esta acta.- Se reinstala
19 la sesión a las 18h30, se da lectura a esta acta
20 y se la aprueba por unanimidad firmando para
21 constancia todos los concurrentes.- firmado)
22 señor Philips Brown Hidalgo.- firmado) señor
23 James Brown Sweeney.- firmado) señor James Brown
24 Hidalgo.- firmado) Fideicomiso Brown Hidalgo,
25 representado por el señor James Brown Hidalgo.-
26 firmado) señora Susana Brown Hidalgo.- firmado)
27 ingeniero Allen Brown Hidalgo.- firmado) señora
28 Carmen Brown Hidalgo.- Es fiel copia del

Notaría Septima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

00-0005

1 original al cual me remito en caso necesario.-
 2 Quito, diecisiete de agosto del dos mil once.-
 3 firmado) señor Philips Nichols Brown Hidalgo,
 4 Gerente General - Secretario.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
 5 **DECLARACIONES.**- Los otorgantes, en las calidades
 6 en que comparecen bajo juramento declaran y
 7 reconocen: **UNO.**- Que el capital de la compañía
 8 se eleva de doscientos cincuenta mil 00/100
 9 dólares de los Estados Unidos de América (US\$
 10 250.000,00), a setecientos treinta y un mil
 11 00/100 dólares de los Estados Unidos de América
 12 (US\$731.000,00), es decir un incremento de
 13 cuatrocientos ochenta y un mil 00/100 de dólares
 14 de los Estados Unidos de América (US\$
 15 481.000,00), íntegramente suscrito y pagado por
 16 los accionistas con cargo a la cuenta de
 17 utilidades no distribuidas y mediante aporte en
 18 numerario, y en proporción a las acciones que
 19 tienen y poseen en la compañía.- **DOS.**- Que es
 20 correcta la composición del capital de la
 21 compañía tal como consta del cuadro anexo al
 22 Acta de la Junta General Universal de
 23 Accionistas de diecisiete de agosto del dos mil
 24 once y que forma parte integrante a esta:-----

25 -----
 26 -----
 27 -----
 28 -----



Notaría Séptima del Cantón Quito



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL POR AUMENTO

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL US\$ (A)	CAPITAL SUSCRITO US\$ (B)	CAPITAL EN NUMERARIO US\$	CAPITAL PAGADO MEDIANTE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS US\$	TOTAL (A + B)	NUMERO DE ACCIONES DE US\$ 1,00 CIU
Sr. James William Brown Sweeney	59.650,00	114.767,00	238,57	114.528,43	174.417,00	174.417
Sr. James William Brown Hidalgo	26.525,00	51.034,00	105,81	50.928,19	77.559,00	77.559
Fideicomiso Brown Hidalgo	72.800,00	140.067,00	290,47	139.776,53	212.867,00	212.867
Sr. Philips Nichols Brown Hidalgo	77.000,00	148.148,00	307,44	147.840,56	225.148,00	225.148
Sra. Susana Avelina Brown Hidalgo	9.200,00	17.701,00	36,93	17.664,07	26.901,00	26.901
Sra. Carmen Inés Brown Hidalgo	2.925,00	5.628,00	11,97	5.616,03	8.553,00	8.553
Ing. Allen Francis Brown Hidalgo	1.900,00	3.655,00	7,00	3.648,00	5.555,00	5.555
TOTALES :	250.000,00	481.000,00	998,19	480.001,81	731.000,00	731.000,00

f) Sr. Philips Brown Hidalgo.- f) Sr. James William Brown Sweeney.- f) Sr. James Brown Hidalgo.- f) Fideicomiso Brown Hidalgo.- f) Sra. Susana Brown Hidalgo.- f) Ing. Allen Brown Hidalgo.- f) Sra. Carmen Brown Hidalgo.-

Es fiel copia del original al cual me remito en caso necesario.-
Quito, 17 de agosto del 2011.-


Sr. Philips Nichols Brown Hidalgo
Gerente General - Secretario

María Olimpia del Carmen Quiro

Dr. Luis Vargas Hinostroza



Dr. Luis Vargas Hinojosa

0901006

1 **TRES.-** Que la inversión que realiza el señor James
2 Brown Sweeney, de nacionalidad estadounidense, es
3 nacional en los términos de la Decisión Doscientos
4 Noventa y Uno de la Comisión del Acuerdo de Cartagena,
5 en consecuencia la compañía tiene el carácter de
6 nacional en los términos del referido Régimen.- Usted
7 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
8 de estilo.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a
9 escritura pública con todo su valor legal, la misma
10 que ha sido elaborada y firmada por el Doctor Sergio
11 Peñaherrera Guarderas, afiliado al Colegio de Abogados
12 de Pichincha, con matrícula número 2446).- Para la
13 celebración de la presente escritura se observaron
14 todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue
15 a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario,
16 se ratifican en todo lo dicho y para
17 constancia firman conmigo en unidad de acto de
18 todo lo cual doy fe.-

19

20
21 **Sr. James William Brown Sweeney**

22 **C.I.No. 0901755884**

23

24
25 **Sr. Philip Nichols Brown Hidalgo**

26 **C.C. No. 170358336-7**



Notaría Séptima del Cantón Quito



Quito, 11 de septiembre del 2009

Señor
JAMES WILLIAM BROWN SWEENEY
Ciudad.-

De mi consideración:

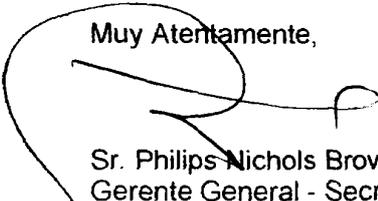
Me es grato comunicarle que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía **JAMES BROWN PHARMA C.A.**, en reunión llevada a cabo el día de hoy, 11 de septiembre del 2009, por unanimidad resolvió reelegir a Usted **Presidente** de la Compañía por el período de 3 años.

La representación legal, judicial y extrajudicial y de todos los asuntos relacionados al giro del negocio, la ejercerá el Gerente General de la compañía.

Sus deberes y atribuciones constan determinados en la escritura pública de fusión por absorción de las compañías JAMES BROWN PHARMA C.A. (Absorbente) y ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA (absorbida), disolución anticipada de la compañía absorbida, aumento de capital, reforma y codificaron de estatutos de la compañía JAMES BROWN PHARMA C.A., otorgada en esta ciudad de Quito DM., ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Doctor Rubén Darío Espinosa, el 23 de enero del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de mayo del 2004. La compañía JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Cuarto del Cantón, Doctor Edmundo Cueva C., el 25 de junio de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 13 de agosto de 1980. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, el 27 de junio del 2003, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de septiembre del 2003, se cambió de denominación y reformó los estatutos de la compañía JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS C.A. a JAMES BROWN PHARMA C.A.

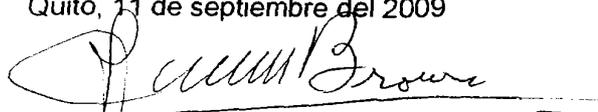
Particular que me es grato comunicar a usted para los fines legales consiguientes.

Muy Atentamente,



Sr. Philips Nichols Brown Hidalgo
Gerente General - Secretario

Acepto el nombramiento que antecede.-
Quito, 11 de septiembre del 2009



SR. JAMES WILLIAM BROWN SWEENEY
C.C. # 090175588-4



Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. **10639** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a **15 SET. 2009**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Cayber Secalra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO



00-0007

Quito, 11 de septiembre del 2009

Señor
PHILIPS NICHOLS BROWN HIDALGO
Ciudad.-

De mi consideración:

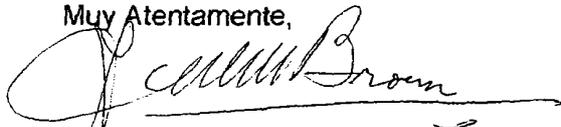
Me es grato comunicarle que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía **JAMES BROWN PHARMA C.A.**, en reunión llevada a cabo el día de hoy, 11 de septiembre del 2009, por unanimidad resolvió reelegir a Usted **Gerente General** de la Compañía por el período de 3 años.

La representación legal, judicial y extrajudicial y de todos los asuntos relacionados al giro del negocio, la ejercerá el **Gerente General** de la compañía.

Sus deberes y atribuciones constan determinados en la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **JAMES BROWN PHARMA C.A.** (Absorbente) y **ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA** (absorbida), disolución anticipada de la compañía absorbida, aumento de capital, reforma y codificaron de estatutos de la compañía **JAMES BROWN PHARMA C.A.**, otorgada en esta ciudad de Quito DM., ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Doctor Rubén Darío Espinosa, el 23 de enero del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de mayo del 2004. La compañía **JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS C.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Cuarto del Cantón, Doctor Edmundo Cueva C., el 25 de junio de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 13 de agosto de 1980. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, el 27 de junio del 2003, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de septiembre del 2003, se cambió de denominación y reformó los estatutos de la compañía **JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS C.A.** a **JAMES BROWN PHARMA C.A.**

Particular que me es grato comunicar a usted para los fines legales consiguientes.

Muy Atentamente,



Sr. James Brown Sweeney
Presidente de la Junta

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **10638** del Registro

de Nombres, Tomo No. **140**
15 SET. 2009

Acepto el nombramiento que antecede.
Quito, 11 de septiembre del 2009

SR. PHILIPS NICHOLS BROWN HIDALGO
C.C. # 170358335



Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
En: _____ Foja(s) Util(es)
Quito, a: 11 MAR. 2011
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

00-0008

ESPACIO EN BLANCO



✓
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA JAMES BROWN PHARMA C.A., CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.-

✓
En Quito, hoy día, miércoles 17 de agosto del 2011, a las 17h00, en el local donde funciona las oficinas de la compañía, ubicado en la calle San Javier N26-135 y Av. Orellana, con la concurrencia de todo el capital pagado de la compañía, se constituye la presente Junta General Universal de Accionistas, con el exclusivo objeto de deliberar y resolver acerca del aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía.- Preside la Junta el titular, señor James William Brown Sweeney y actúa de Secretario el suscrito Gerente General señor Philips Nichols Brown Hidalgo.- Antes de instalarse la Junta, se forma la lista de los accionistas concurrentes, con el número de acciones que tienen por si y en representación y el número de votos que les corresponde.- Hecha esta lista, se comprueba la asistencia de todo el capital pagado de la compañía, documento que firmado por el Presidente y Secretario de esta reunión, se manda agregar al expediente del acta junto con el documento que acredita la representación del accionista Fideicomiso Brown Hidalgo.- Instalada la Junta, el señor Presidente pone a consideración de la misma el único punto del orden del día.- Inmediatamente la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve, aumentar el capital actual de la compañía de doscientos cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 250.000,00), a setecientos treinta y un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 731.000,00), es decir un incremento de cuatrocientos ochenta y un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 481.000,00), íntegramente suscrito y pagado por los accionistas con cargo a la cuenta de utilidades no distribuidas y mediante aporte en numerario y que efectúan los accionistas en proporción a las acciones que tienen y poseen en la compañía, conforme al detalle que consta del cuadro anexo al acta y que forma parte integrante de esta.- Se aclara que los accionistas han negociado entre si las fracciones que arroja el resultado, a fin de mantener el valor nominal de las acciones.- A continuación el señor Presidente expone que como consecuencia de la resolución adoptada se debe reformar el estatuto en la parte pertinente al Artículo que se refiere al capital de la compañía.- Inmediatamente la Junta por unanimidad resuelve reformar la Cláusula Quinta de los estatutos, así: "CLÁUSULA QUINTA: IMPORTE DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de setecientos treinta y un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 731.000.00), dividido en setecientos treinta y un mil (731.000), acciones ordinarias y dominativas de un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una "- Por último la Junta autoriza al Presidente y Gerente General de la compañía para que otorguen la

AGOSTO 17 2011

12:00 PM

DE 250.000 A 731.000

SE 17/08/11

CON 7/11

correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto con estricta sujeción a las resoluciones y términos adoptados en la presente reunión de Junta General, así como la realización de todos los trámites que fueren necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital y reforma de estatutos acordado.- Sin haber más que tratar, se levanta la sesión a las 18H00, concediéndose media hora de receso para redactar esta acta.- Se reinstala la sesión a las 18h30, se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad firmando para constancia todos los concurrentes.- f) Sr. Philips Brown Hidalgo.- f) Sr. James Brown Sweeney.- f) Sr. James Brown Hidalgo.- f) Fideicomiso Brown Hidalgo, representado por el Sr. James Brown Hidalgo.- f) Sra. Susana Brown Hidalgo.- f) Ing. Allen Brown Hidalgo.- f) Sra. Carmen Brown Hidalgo.-

Es fiel copia del original al cual me remito en caso necesario.-
 Quito, 17 de agosto del 2011.-



Sr. Philips Nichols Brown Hidalgo
 Gerente General - Secretario

ESPACIO EN BLANCO



CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL POR AUMENTO

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL US\$ (A)	CAPITAL SUSCRITO US\$ (B)	CAPITAL EN NUMERARIO US\$	CAPITAL PAGADO MEDIANTE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS US\$	TOTAL (A + B)	NÚMERO DE ACCIONES DE US\$ 1,00 C/U
Sr. James William Brown Sweeney	59.650,00	114.767,00	238,57	114.528,43	174.417,00	174.417
Sr. James Willian Brown Hidalgo	26.525,00	51.034,00	105,81	50.928,19	77.559,00	77.559
Fideicomiso Brown Hidalgo	72.800,00	140.067,00	290,47	139.776,53	212.867,00	212.867
Sr. Philips Nichols Brown Hidalgo	77.000,00	148.148,00	307,44	147.840,56	225.148,00	225.148
Sra. Susana Avelina Brown Hidalgo	9.200,00	17.701,00	36,93	17.664,07	26.901,00	26.901
Sra. Carmen Inés Brown Hidalgo	2.925,00	5.628,00	11,97	5.616,03	8.553,00	8.553
Ing. Allen Francis Brown Hidalgo	1.900,00	3.655,00	7,00	3.648,00	5.555,00	5.555
TOTALES :	250.000,00	481.000,00	998,19	480.001,81	731.000,00	731.000,00

f) Sr. Philips Brown Hidalgo.- f) Sr. James William Brown Sweeney.- f) Sr. James Brown Hidalgo.- f) Fideicomiso Brown Hidalgo.- f) Sra. Susana Brown Hidalgo.- f) Ing. Allen Brown Hidalgo.- f) Sra. Carmen Brown Hidalgo.-

Es fiel copia del original al cual me remito en caso necesario.-
Quito, 17 de agosto del 2011.-


Sr. Philips Nichols Brown Hidalgo
Gerente General - Secretario

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

IDENTIDAD No 090175588-4

CEBULA DE

JAMES WILLIAM BROWN SWEENEY
NOMBRE Y APELLIDO

GULFPORT/MISSISSIPPI/EE.UU.
LUGAR Y PAIS DE NACIMIENTO

16 FEBRERO 1929
FECHA DE NACIMIENTO

EXT. XX XX 119.722 M
MEDIAS PERSONALES

QUITO PCHA-1971 EXT.
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

James Brown
FIRMA DEL CEDULADO



ESTADOUNIDENSE V2333 I2222
CC. **MARTA MARIA KONANZ MUÑOZ** NO DACT

SECUNDARIA AGRICULTOR
PREF. OCUP

GAROLD BROWN
NOMBRE Y APELLIDO DEL PISORE

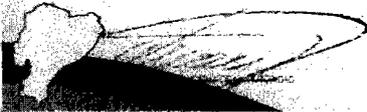
EVELYN SWEENEY
NOMBRE Y APELLIDO DEL PISORE

QUITO 19-5-2006
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO 19-5-2018
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No **REN 1569304**
Pch

APP



Garold Brown




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA** No **170358336-7**

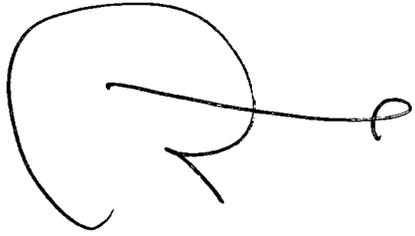
BROWN HIDALGO PHILIPS NICHOLS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
14 DICIEMBRE 1952
 FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL **002-1 0010 01539 M**
TOMO PAG. ACI. SEXO

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1953
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN


 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** **E434912222**
CASADO **SUSAN LOBRINE MANSELD**
SUPERIOR **EMPLEADO** PROF. ACUP.

JAMES BROWN
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
MARIA HIDALGO
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

QUITO **20/01/2006**
LUGAR Y FECHA DE EMISION
20/01/2018
FECHA DE EXPIRACION

REN 1757206
FORMA No. Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

156-0013 **1703583367**
NÚMERO **CÉDULA**

BROWN HIDALGO PHILIPS NICHOLS

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
BENALCAZAR **-**
PARROQUIA **ZONA**


 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Se - -

__ otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA AUTENTICADA, de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JAMES BROWN PHARMA C.A., la confiero debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Luis Vargas
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





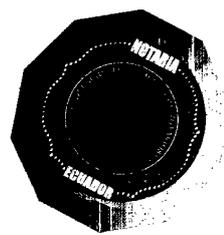
Dr. Luis Vargas Hinostroza

RAZÓN: Mediante Resolución **No.**
SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005681, dictada el 20 de
 diciembre del año 2011, por el Dr. Camilo
 Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de
 Quito, fue aprobada la escritura pública de
 Aumento de Capital Suscrito de USD\$ 250.000,00 a
 USD \$ 731.000,00; y, la Reforma de Estatutos de
JAMES BROWN PHARMA C.A., escritura pública
 otorgada el 24 de octubre del 2011, ante mí,
 Doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo
 del Cantón Quito.- Tomé nota de este particular
 al margen de la respectiva matriz.- Quito, 21 de
 diciembre del 2011.-

Luis Vargas Hinostroza



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





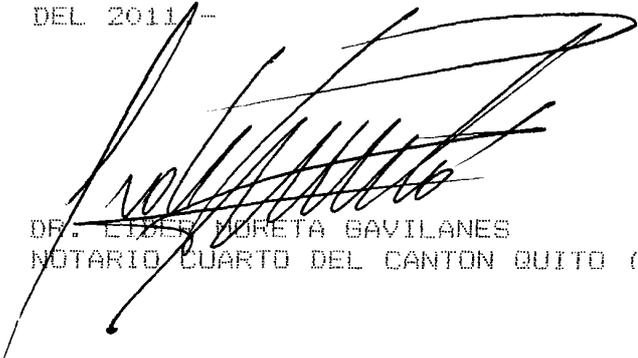
NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

000013

END

RAZÓN: Yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, Tomé nota de la PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA JAMES BROWN PHARMA C.A., APROBADA mediante Resolución No. SC.IJ.DJDPTE.0.11.005681, DE 20 DE DICIEMBRE DEL 2011, POR EL INTENDENTE DE COMPANIA DE QUITO, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA JAMES BROWN PRODUCTOS VETERINARIOS C.A., OTORGADA ANTE EL DOCTOR EDMUNDO CUEVA CUEVA, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, EL 25 DE JUNIO DE 1980.- En Quito, hoy día JUEVES 22 DE DICIEMBRE DEL 2011.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO (E)

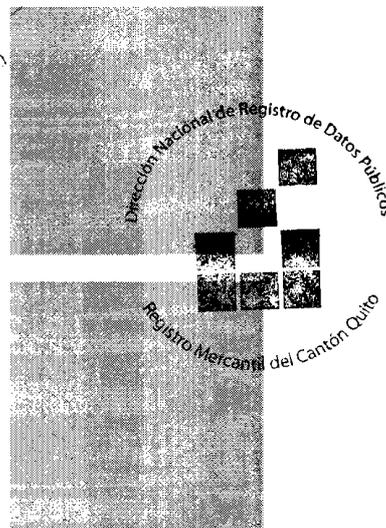


Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

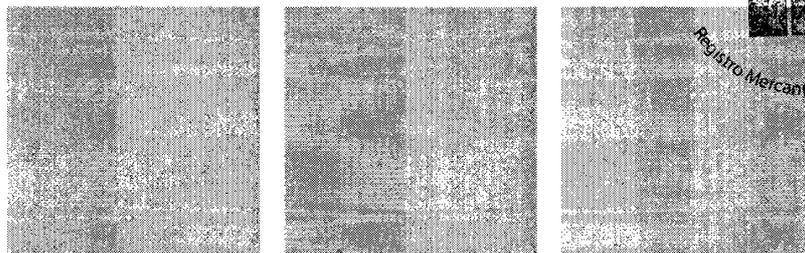


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11/CERO CERO CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de diciembre del 2.011, bajo el número **4394** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 739 del Registro Mercantil de trece de agosto de mil novecientos ochenta, a fs 1850, Tomo 111; y, No.- 72 del Registro Industrial de once de septiembre del año dos mil tres, a fs 64 vta., Tomo 35.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**JAMES BROWN PHARMA C. A.**", otorgada el 24 de octubre del 2.011, ante el Notario **SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **55750**.- Quito, a veintiséis de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005681

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0010015

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de octubre de 2011, que contiene el aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de JAMES BROWN PHARMA C.A.;

QUE, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 5292 de 20 de diciembre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1081 de 19 de diciembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. DM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD \$ 250.000,00 a USD \$ 731.000,00; y, la reforma de estatutos de JAMES BROWN PHARMA C.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de octubre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Séptimo y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de diciembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 7700
Tr. 01.1.11.001409

con esta fecha queda ~~RESOLUCION~~ la presente
Resolución, bajo el No. 4394
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
en el cumplimiento a lo dispuesto en la
Ley, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 870 del 29
de Agosto del mismo año.
Firma, a 26 DIC 2011



Dr. Rubén Enrique Aguilar Linares
REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN QUITO